



EL COLEGIO WARD Y LA EDUCACIÓN

I. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

II. REGLAMENTO INTERNO

El Colegio Ward es una institución educativa cristiana, fundada por la Iglesia Evangélica Metodista Argentina y la Iglesia de los Discípulos de Cristo. El sentido de su misión procede de su visión cristiana, fundamento de sus principios y objetivos.

La promoción y protección de la vida constituye el principal desafío educativo: Vida plena, integrada, en relación con los otros, en armonía, justicia y paz.

I. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

 El Colegio Ward es una comunidad educativa compuesta por alumnos, docentes, no docentes y padres, responsable de la formación de los estudiantes. Atiende, además, la formación permanente de sus funcionarios e interactúa con la comunidad toda, para crear un ámbito que favorezca a cada individuo, valioso en sí mismo, a comprender su responsabilidad ante Dios, el prójimo y el resto de la creación.

 Propiciar una educación que respete y promueva la dignidad humana y exija la consideración de los fenómenos que impiden o dificultan el ejercicio de esa dignidad.

 Brindar educación integral que estimule el desarrollo y expresión plena de la personalidad y la responsabilidad en el servicio a la comunidad, realizando su vocación y medio de desarrollo y expresión de la personalidad.

 La Educación de una institución cristiana no admite forma alguna de discriminación. Las diferencias son parte de la riqueza de la Creación. El Colegio Ward permanece abierto a los aportes de la sociedad que puedan enriquecer sus propios objetivos. Ejerce, en consecuencia, una crítica orientada por los valores cristianos.

 El Colegio Ward intenta formar una persona capaz de comprender a sus semejantes en sus necesidades y consciente de la responsabilidad que le compete en el logro de una sociedad más justa. El desarrollo científico y tecnológico, regulado por la ética, constituye un recurso para alcanzar los objetivos de una sociedad que contenga a la persona, sus necesidades y expectativas. La ciencia y la técnica son legítimas actividades humanas, porque Dios, según la Biblia, encomendó al ser humano el cuidado, el gobierno y el uso de la Creación. El ejercicio de esta mayordomía se inserta en la responsabilidad hacia Dios y el prójimo.

 El Colegio Ward considera a la enseñanza como la acción de estimular el conocimiento, las actitudes y las pautas de conducta del alumno para ampliar su comprensión de la realidad; y entiende el aprendizaje como proceso transformador que supone un intercambio con la cultura en el que se elaboran los elementos de la realidad y sus representaciones simbólicas.

 La educación basada en una visión cristiana considera que la solidaridad, la cooperación y la capacidad de esfuerzo por los demás y por sí mismo generan convivencia democrática, autoestima y desarrollo personal integrado.

 La educación basada en una visión cristiana de la vida afirma que la dignidad de la persona dignifica al trabajo en todas sus formas: como servicio a la comunidad, realización de la vocación y expresión creativa de la personalidad.

 La educación basada en una visión cristiana considera al conocimiento como un don otorgado por Dios a la Humanidad. Por tanto, indagará sin prejuicios en toda ciencia, tecnología, filosofía y toda disciplina intelectual en la búsqueda de la verdad, con la certeza de que todo conocimiento verdadero conduce al conocimiento del Creador.

II. REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO WARD

TITULO I

DEL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO I

ÁMBITO DE APLICACION

Art.1º

El presente reglamento regirá las relaciones entre, primero: Colegio Ward, segundo: los alumnos, y tercero: los padres, en todo lo atinente al contrato de prestaciones de servicios educativos y complementarios que realiza el Colegio Ward a favor de los alumnos. A los efectos de este Reglamento se consideran términos equivalentes para designar a las partes, los siguientes; primero: Colegio Ward o la Institución; segundo: los alumnos; tercero: los padres o los responsables de los alumnos. En el caso de tratarse de alumnos jurídicamente capaces, les será de aplicación, no sólo las disposiciones que este reglamento establece para los alumnos, sino también las que se refieren a los padres.

CAPITULO II

ENTIDAD PROPIETARIA RESPONSABLE

Art. 2°

La Asociación Ward, sin fines de lucro, es la propietaria del Colegio Ward e integra el Sistema Nacional de Educación en los términos que las Leyes Nacional y Provincial de Educación vigentes reglamenten. La representación legal de la entidad propietaria ante los alumnos y los padres, en todo a lo atinente a las relaciones originadas en la prestación de los servicios educacionales y complementarios, es ejercida por el Director General del Ward.

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

Art. 3°

Las condiciones, de admisión y reinscripción serán las siguientes:

- a) Conocer y aceptar íntegramente este Reglamento Interno y los anexos correspondientes.
- b) Cumplir con las exigencias administrativas que fije la Institución: Llenar las formas, recabar la documentación pertinente, dentro del término que se establezca.
- c) En todos los casos, la admisión y reinscripción del alumno será resuelta por la Dirección General de la Institución, mediante la comisión respectiva.
- d) A título ejemplificativo se considerarán causas suficientes para no hacer lugar a la reinscripción:
 - d.1. Falta de apoyo de los padres, al no cumplir con los Principios y Objetivos, Reglamento Interno y recomendaciones de la Institución,
 - d.2. Problemas de desarrollo de los alumnos,
 - d.3. Problemas de rendimiento escolar y académico,
 - d.4. Problemas de comportamiento de los alumnos.
 - d.5. Deudas con la Institución.

Art. 4°

La admisión y reinscripción del alumno y su consiguiente matriculación, le confiere el derecho de cursar los estudios para los cuales se haya matriculado, por el término de un año lectivo, de forma tal que, al finalizar dicho período, deberá formalizarse un nuevo contrato, pudiendo la Institución, unilateralmente y sin invocación de causa, disponer la no matriculación del alumno para el ciclo anual siguiente.

Art. 5°

Los padres reconocen como atribución exclusiva e irrecurable del Colegio, decidir sin invocación de causa, la admisión o no, de quien solicite ingresar como alumno, y su reinscripción.

TÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPROMISOS

CAPÍTULO I

DE LA INSTITUCIÓN

Art.6°

La Institución se reserva y ejerce las siguientes atribuciones:

- a) Organizar su funcionamiento, desde lo pedagógico, administrativo y laboral;

- b) Nombrar, promover y remover a todo su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar.
- c) Diseñar y desarrollar proyectos curriculares y elección de libros para la enseñanza, de acuerdo con los lineamientos de la política educativa nacional y provincial y los Principios y Objetivos de la institución, tramitando su acreditación en el sistema educativo.
- d) Tramitar y otorgar certificados y títulos reconocidos cumpliendo con las reglamentaciones vigentes.
- e) Utilizar el edificio e instalaciones escolares en la forma que considere más conveniente.
- f) Ejercer el derecho de admisión y de reinscripción, en forma anual.
- g) Organizar la vida escolar conforme a los Acuerdos de Convivencia de cada Nivel y/o los ámbitos de trabajo.
- h) Ejercer en general toda facultad inherente a su actividad como agente educador.
- i) Fijar sus aranceles y condiciones de pago.
- j) Controlar el ingreso y egreso de toda persona al predio.

Art.7°

La Institución asume los siguientes compromisos:

- a) Responder a los lineamientos de la política educativa nacional y provincial.
- b) Ofrecer servicios educativos abiertos a las necesidades de la comunidad.
- c) Brindar a las autoridades pertinentes, toda la información pedagógica, contable o laboral que se requiera conforme a derecho.
- d) Emplear en general, todos los medios necesarios para la acción educativa, en armonía con los Principios y Objetivos del Colegio Ward.
- e) Asegurar en su ámbito la participación de profesionales comprometidos con los principios de la Institución, dentro de un marco pluralista.
- f) Informar periódicamente a los alumnos y a los padres de las evaluaciones y resultados de la actividad educativa.
- g) Atender a los padres por cualquier inquietud o propuesta que se genere respecto a la actividad de la Institución, debiendo cumplimentar los padres el procedimiento que a tal efecto se establezca.

Art. 8°

El Colegio Ward se responsabiliza únicamente de aquellas actividades o eventos que organice.

Art. 9°

El Colegio Ward no se responsabiliza por los daños que sufran sus alumnos, en el caso en que estos no hayan dado cumplimiento a las indicaciones respecto al lugar de estar, o de desplazamiento dentro de la institución, o en el uso de sus instalaciones. En ningún caso el Colegio Ward responderá por los daños que sufra el alumno en el transcurso de prácticas deportivas o gimnásticas.

**CAPÍTULO II
DE LOS ALUMNOS**

Art.10°

Los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser respetados en su integridad, dignidad, libertad de conciencia y de expresión;

- b) Recibir la prestación del servicio educativo y complementario convenido con la institución, en forma tal que se posibilite el desarrollo de sus conocimientos, competencias y su sentido de responsabilidad y solidaridad social;
- c) Ser evaluados en sus desempeños y logros, conforme con criterios fundados e informados al respecto en tiempo y forma;
- d) Desarrollar su actividad en un ambiente seguro y saludable.

Art.11°

Los alumnos asumirán los siguientes compromisos:

- a) Aceptar y cumplir este Reglamento Interno y los Acuerdos de Convivencia de cada Nivel.
- b) Cumplir con los requerimientos académicos establecidos para su nivel de enseñanza.
- c) Progresar en el logro de competencias de las diferentes áreas del saber, con honestidad intelectual.
- d) Observar puntualmente los horarios escolares y cumplir con la asistencia que fije el calendario del programa en que esté inscripto.
- e) Participar asiduamente de todos los actos que organice la Institución.
- f) Notificar toda comunicación que el Ward dirija a sus padres, por su intermedio.
- g) Respetar las indicaciones del personal responsable respecto al lugar permitido para estar y desplazarse dentro del predio y en el uso de las instalaciones, tanto en tiempo de clase, como de recreo, teniendo en cuenta las características físicas de la Institución en cuanto a su tamaño, edificaciones, etc.
- h) Mantener un trato cordial y respetuoso con todas las personas.
- i) Colaborar en el cuidado y mantenimiento del parque, edificaciones y demás instalaciones.

CAPÍTULO III

DE LOS PADRES DE LOS ALUMNOS

Art. 12°

Los padres tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser reconocidos como agentes naturales o primarios de la educación.
- b) Conocer el Proyecto Educativo del Colegio Ward, en los diferentes niveles de escolaridad y actividades complementarias.
- c) Participar en las actividades del Colegio Ward, siempre respetando el Proyecto Institucional específico y el principio de autoridad de los directivos y docentes de la institución en ejercicio de sus responsabilidades y funciones.
- d) Acompañar a sus hijos, en edades tempranas, en el inicio y cierre de la jornada escolar.
- e) Ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos.
- f) Aportar su saber profesional en jornadas de reflexión y actividades especiales.
- g) Ser atendidos por las autoridades.

Art.13°

Los padres tendrán los siguientes compromisos:

- a) Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas de este Reglamento Interno y las de convivencia en la comunidad educativa.

- b) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, propiciando en ellos actitudes positivas hacia el Colegio Ward y la comunidad educativa.
- c) Requerir información sobre el desempeño académico de su hijo y firmar los boletines u otras informaciones que el Colegio Ward le hiciera llegar.
- d) Asistir a las reuniones de padres a las que fueren convocados.
- e) Aportar las informaciones que les sean requeridas en miras de mejorar el proceso de aprendizaje y educación del alumno.
- f) Autorizar expresamente y por escrito las salidas didácticas o recreativas fuera del predio, para que el alumno pueda realizar la actividad, en caso contrario, el alumno permanecerá en la escuela.
- g) Justificar las causas de inasistencia del alumno al día siguiente de la falta a clase, con las certificaciones médicas correspondientes, en caso de enfermedad, tomando en consideración el reglamento de asistencia y promoción del Nivel. Dirigirse con respeto hacia los docentes, no docentes y autoridades.
- h) Sólo podrán retirar a los alumnos sus padres o responsables, o la persona que autoricen fehacientemente.
- i) Evitar toda acción u omisión que interfiera en las interrelaciones de la comunidad educativa y dificulte o entorpezca la normal prestación de los servicios de la institución;
- j) Respetar los horarios de permanencia en el establecimiento, tanto como los lugares de desplazamiento establecidos, ya sea caminando o en vehículo.
- k) Respetar los canales formales, para la comunicación con los docentes, directivos, personal administrativo y de portería.
- l) Responsabilizarse ante la Institución, por todo daño o deterioro que ocasionen sus hijos a personas, parque, edificios y demás instalaciones.
- m) Cumplir puntualmente con el pago de las facturas que el Colegio Ward emita período por período, debiendo concurrir y retirar las mismas de la Administración antes del día cinco de cada mes, considerándose notificados de los aranceles en tal oportunidad, aún cuando no hubieran retirado dicha factura.
- n) Los padres se comprometen a dar cumplimiento con el régimen de pagos que consta al dorso de la solicitud de inscripción y reinscripción, el cual se da aquí por reproducido.
- o) Respetar la autonomía de la Institución en la conducción y en la elección de su personal docente y no docente.
- p) Registrar, al comienzo de cada ciclo lectivo, la firma de quien o quienes se harán responsables de toda documentación o comunicación escolar.
- q) Mantener actualizado su domicilio real, números de teléfono y dirección de correo electrónico durante todo el año lectivo.
- r) Hacer cumplir a sus hijos las indicaciones que el personal de la institución les imparta, relativas al desplazamiento o lugar de estar, o uso de las instalaciones, teniendo en cuenta las características físicas del Colegio Ward. La Institución no responderá por ningún daño que sufra el alumno que haya incumplido las indicaciones impartidas por el personal al efecto.